REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 263 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 09 OCT. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 021-2013, de fecha 28 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas por ser trabajador o hijo de trabajador;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21º, Sub Capitulo IV, Beca por ser trabajador o hijo de trabajador del Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los trabajadores o hijos de trabajador, un beneficio del 100% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de agosto del 2013, el señor Ricardo Shait Bringas Cornejo solicita se le otorgue beca de estudios como trabajador de este centro superior de estudios, siendo alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 100% de descuento que refiere el Reglamento mencionado en el párrafo precedente;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 100% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2013-II, a favor del señor Ricardo Shait Bringas Cornejo, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2012.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281